



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de Abril del año dos mil dos mil dieciocho -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 33 fracciones II, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones I, II, y XXII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12 fracciones I,II y XVII, 27 fracciones II y XIII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de Enlaces Digitales**, para la operaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes;

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere la Contratación del Servicio de Enlaces Digitales, para cubrir las necesidades del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, por lo que, previo estudio de las diversas alternativas efectuadas por el ente requirente, arroja como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos es el proveedor: "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**"

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000288/2018** elaborada en el sistema SIIF, de parte de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$151,367.93 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la **Contratación del Servicio de Enlaces Digitales**, requerido por la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La requisición número RS/0000288/2018 elaborada en el sistema SIIF se presenta a continuación:



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 288 :RS/0000288/2018

06	SEGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0601	DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO		
060106	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD, PÚBLICA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		
		Elaboración	mar 17/04/2018 10:14:24
		Autorización Presupuestal	lun 23/04/2018 9:17:19

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	317010004	SERVICIO	\$130,489.59	\$130,489.59	\$20,878.34	\$151,367.93	

Descripción
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES
SERVICIOS DE ENLACES DIGITALES.
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RENTA POR 7 MESES

EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ ENLACE MPLS DE 768 KB, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
 • ANCHO DE BANDA 768 KB.
 • EQUIPO ROUTER CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ, EQUIPO A60 64K-2M(1) V35(2)RJ45(2)FXS_0 MARCA CISCO
 • 384 KB PARA VIDEO
 • 192 KB PARA VOZ
 • 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS
 • 96 KB PARA DATOS BUSINESS
 • SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DÍAS X 24 HORAS
 • UNR_SA PADIM WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC)

ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3, UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES S/N EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190, AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 ESTATAL, UBICADO EN AVENIDA DE LOS CONOS N° 108, FRACC. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190, DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO

ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 192 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB PARA CONEXIÓN DEL C3 A PLATAFORMA MÉXICO.

LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 1^{er} DE MAYO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

- CON UN PAGO DE \$68,489.11 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA DE LA PRIMERA MENSAJILIDAD
 - EL PAGO POR LOS 6 MESES RESTANTES SERÁ DE \$14,086.47 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO
 - LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO

GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 01800 3640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL TIEMPO PARA REPARACIÓN SERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE.

1.00	\$130,489.59	\$130,489.59	\$20,878.34	\$151,367.93	060106-00795-31701-1-106
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total \$151,367.93

Justificación de la Requisición:

CONTAR CON ACCESO A LOS SISTEMAS DE PLATAFORMA MÉXICO, SOLICITADO POR EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, FASP 2018.

Lugar de Entrega:

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N FRACC. EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P.20190, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 15:30 HRS.

Responsable de Recepción:LIC. JUAN JOSE LOPEZ GOMEZ, COMISIONADO PARA RECEPCIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:9102015 EXT2842

Tiempo de Entrega: 20 Días Naturales

W
EAO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Se adjunta a la requisición número **RS/0000288/2018** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SESESP/157/2018, de fecha veintitrés de Abril dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha de fecha veintitrés de Abril dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
5. Escrito de TELMEX, S.A.B. DE C.V., de fecha dos de Abril del dos mil dieciocho.
6. Cotización del proveedor **TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE .C.V.**, de fecha dos de abril del dos mil dieciocho.
7. Escrito de no cotización, de fecha 06 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Juan Jose Lopez Gomez, Comisionado para Recepción del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes
8. Recurso FASP 2018.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



E
G



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 23 DE ABRIL DE 2018

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000288/2018

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA / 23 DE ABRIL DE 2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: FASP 2018



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

SAB SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
RECIBIDO	
23 ABR 2018	
HORA: 13:45	RECEBE:
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1 SERVICIO DE ENLACES DIGITALES	CAPÍTULO: SERVICIOS GENERALES CONCEPTO: Servicios básicos PARTIDA: Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA. EJERCICIO: 2018	PARA CONTAR CON ACCESO A LOS SISTEMAS DE PLATAFORMA MÉXICO.	151,367.93

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: **145/18**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **01/03/18**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana () promedio (X)**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional () internacional (X)**

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (X) internacional (X)***

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL **sí () no (X)**, si (X) no (), CUMPLE CON EL PERCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: **sí (X) no ()**



AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100

No del proveedor inscrito (A)	No. De Partida (O)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona los principales aspectos de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad del bien(s) o servicio(s) a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3. (8)	Precio sin IVA (9)
PRO1731	1	AIRBUS HELICOPTER MEXICO SA DE CV.	SÍ	1	NACIONAL E INTERNACIONAL				\$281,853.00
PRO00217	2	ANTAIR S.A DE C.V.	NO	1	NACIONAL E INTERNACIONAL				\$0.00
PRO00608	9	AVIATION HELICOPTER SCHOOL	NO	1	NACIONAL E INTERNACIONAL				\$0.00

LAS FUENTES CONSULTADAS FUERON: ORGANISMOS PÚBLICOS.

C.P.D.G.H. VICENTE VANEGRAS GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
AEREOS DE ESTA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA.

C.P. FELIPE ARMANDO ROZANO RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

3. Oficio número SESESP/157/2018, de fecha veintitrés de Abril dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

DEPENDENCIA: SESESP
No. DE OFICIO: SESESP/157/2018
ASUNTO: Solicitud de Contratación por Adjudicación directa por Excepción.

Aguascalientes, Ags. A 23 de abril de 2018.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de julio de dos mil diecisiete; a solicitud del Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, respecto a la requisición número **RS/0000288/2018**, respecto a la contratación de: **SERVICIO DE ENLACES DIGITALES** por un monto total de \$151,367.93 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*

Toda vez que, los servicios digitales requeridos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completamente requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., tal como se desprende del escrito de fecha 02 de abril de 2018, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Blázquez Guzmán, Gerente Empresarial del proveedor solicitado, del cual se

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

M
EOP



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

desprende que la infraestructura requerida para prestar el servicio es propia de la empresa.

Por lo anterior es que se somete a la consideración la oferta del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V., toda vez que es el único que cuenta con posibilidades de prestar los servicios requeridos.

Cabe mencionar que ese Centro Estatal Evaluación y Control de Confianza cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA

c.c.p. Archivo
LFDE/jlg/aiar

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3
609



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- 4 Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha de fecha veintitrés de Abril del dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

 SEGOB <small>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small> Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho - - - - -
- - - - -Vistas las facultades y atribuciones previstas por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de julio de dos mil diecisiete; además de lo establecido por el Convenio de Coordinación que en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, toda vez que el recurso se destinará para el pago del Servicio de Enlaces Digitales del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, conforme a la distribución que se realiza en el Anexo Técnico del Convenio en comento. A fin de dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El 31 de diciembre de 1994, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establecieron nuevas directrices para aplicar una sola política en materia de seguridad pública en todo el país, con base en ello, el 11 de diciembre de 1995, se publicó la Ley que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley que estableció con claridad los principios, instancias y fundamentos para conformarlo.

Por otra parte, el artículo 4º de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su trigésima primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, a las Entidades Federativas y a los Municipios que con el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los ejes estratégicos a través del desarrollo de los *programas con prioridad nacional*.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta la disposición constitucional aludida en el primer párrafo, establece en su artículo 4º que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumento, políticas,

2
EOP



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos y por lo tanto como obligación en el artículo 40 señala que con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se someterá a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva; y por último en su artículo 108 especifica que los Centros Nacional de Acreditación y Control de Confianza serán los facultados para aplicar las evaluaciones a que se refiere esta Ley, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como en la Evaluación para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

En consecuencia los artículos 56 y 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecen que el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes se constituye como la unidad rectora en la materia y establece los mecanismos y modelos de actuación que corresponda, en apego a la normativa aplicable, para coordinar, asesorar, apoyar o colaborar en la práctica de evaluaciones a los integrantes y aspirantes de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia

Es por ello que, para poder cumplir con las funciones encomendadas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública respecto de los servicios de internet que deben estar operando en el Estado y que generan la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 requiere la contratación de los servicios de internet adecuados para tal función, mismos que se describen a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

REQ.	PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
N/A	1	<p>SERVICIO DE ENLACES DIGITALES: PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RENTA POR 7 MESES INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES C3. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA: ENLACE MINIMO DE 768 KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANCHO DE BANDA 768 KB • EQUIPO RUTEADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ EQUIPO A60 64K-2M(1) V35(2)RJ45(2)FXS, O MARCA: CISCO • 384 KB PARA VIDEO • 192 KB PARA VOZ • 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS • 96 KB PARA DATOS BUSINESS • SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO 7 DIAS X 24 HORAS • UNP. SA FADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL INTERNET) <p>ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 UBICADO EN: AV. AGUASCALIENTES 9/11 EX EJIDO OJOCALENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C3 ESTATAL, UBICADO EN: AVENIDA DE LOS CONOS NO 100, OJOCALENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO.</p> <p>ENLACE MPLS 768 KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 192 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB. PARA CONEXIÓN DEL C3 A PLATAFORMA MÉXICO</p>	SERV.	1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

<small>GARANTÍA: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASÍ COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE TELMEX GUADALAJARA 018003640500) LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARÁ RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.</small> <small>CONDICIÓN DE PAGO: \$14,088.47 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 11/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA DE LA PRIMERA MENSUALIDAD.</small> <small>EL PAGO POR LOS 6 MESES RESTANTES SERÁ DE \$14,088.47 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 47/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.</small> <small>LOS SERVICIOS QUEDARAN ACTIVOS 6 MESES VENCIDO.</small> <small>EL TIEMPO PARA REPARACIÓN SERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE.</small>

3. TIEMPO, LUGAR DE PRESTACIÓN Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía de los servicios: El proveedor cuenta con un centro de operación y monitoreo, así como de atención a fallas (case Telmex Guadalajara 018003640500) las 24 horas del día los 365 días del año, por lo que dará respuesta y atención inmediata durante la prestación del servicio, lo cual garantiza el mismo.

Traslado y Empaque: No aplica toda vez que se tratan de servicios digitales.

Tiempo de Prestación de los Servicios: Los servicios digitales serán prestados durante el periodo comprendido a partir del 01 de mayo al 30 de noviembre de 2018, durante 7 meses.

Lugar de Prestación del Servicio: Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 ubicado en Av. Aguascalientes S/N Ex Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190

Responsable de la Recepción: Lic. Juan José López Gómez Comisionado para la Recepción del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
1		SERVICIO DE ENLACES DIGITALES. PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RENTA POR 7 MESES. INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRÁ: ENLACE MPLS DE 768 KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • 48 KB PARA VOZ • EQUIPO ROUTADOR CON DOS PUERTOS FXS PARA VOZ EQUIPO A60 64K-2M(1)V35(2)RJ45(2)FXS_0 MARCA: CISCO • 384 KB PARA VIDEO • 192 KB PARA VOZ • 96 KB PARA DATOS CRÍTICOS • 96 KB PARA DATOS BUSINESS • SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO	SERVICIO	1	\$151,367.93



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Fecha de liberación: 2018
		Fecha de revisión:
		Tiempo de retención:

RS/000028 8/2018	<p>PROACTIVO 7 DIAS X 24 HORAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • UNP, SA PADM.WAN (SERVICIO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC) <p>ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARÁ DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 UBICADO EN: AV. AGUASCALIENTES 8100 COL. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 ESTATAL, UBICADO EN: AVENIDA DE LOS CONOS NO. 105, OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MEXICO.</p> <p>EN UN MODO DE OPERACIÓN CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: VIDEO 384 KB, VOZ 192 KB, DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB PARA CONEXIÓN DEL C3 A PLATAFORMA MEXICO.</p> <p>GARANTÍA: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN SERVICIO DE MONITOREO Y ATENCIÓN A FALLAS COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (COTTEL) TELÉFONO: 01 800 3640500 LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARA RESPUESTA Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.</p> <p>COTTEL PAGO DE 18,840.80 pesos (SESENTA Y SEIS MIL ochocientos cuarenta y cuatro pesos y veinticuatro centavos) CON IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA DE LA PRIMERA MENUALIDAD.</p> <p>EL PAGO POR LOS 6 MESES RESTANTES SERÁ DE \$14,088.47 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.</p> <p>LOS PAGOS SERÁN A MES VENCIDO</p> <p>EL TIEMPO PARA REPARACIÓN SERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE.</p>		
---------------------	---	--	--

CONCLUSIÓN: Se realizó un estudio de mercado, encontrándose que existe un proveedor que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura para prestar los servicios que requiere el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, lo cual se acredita a través de documento anexo al presente escrito de fecha 2 de abril de 2018 mediante el cual el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C3 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.; tal servicio requiere para el cumplimiento de sus funciones, tales Servicios de Enlaces digitales tienen que cumplir con lo siguiente:

Los Servicios de Enlaces Digitales deben contar con el paquete requerido: enlace MPLS con las siguientes características: equipo ruteador con dos puertos FXS para voz, 50% de ancho de banda para video, 25% para voz, 12.5% para datos críticos y 12.5% para datos business, que enlacen al Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 con el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, garantizando el acceso a los sistemas de Plataforma México y el proveedor que cuenta con la cobertura requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a la conexión del Centro de Evaluacion y control de Confianza C3 a Plataforma México:





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

El Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales a través de los sistemas y registros a continuación listados:

- Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).
- Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS).
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica Por Voz (AVIS).
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial.
- Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza.
- Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

Adicionalmente, uno de los procesos establecidos en el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, es la búsqueda de antecedentes de cada evaluado, para lo cual, se consulta información en los sistemas que forman parte de Plataforma México y que a continuación se enlistan:

- Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).
- Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS).
- Sistema Único de Información Criminal.
- Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza.
- Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

La actividad de suministrar y consultar información en los sistemas antes mencionados, forma parte del proceso de evaluación y control de confianza y debe realizarse a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), cuya infraestructura para su conectividad y acceso actual es propia de Teléfonos de México S.A.B de C.V., quien brinda los servicios de voz y datos necesarios para generar la conexión con Plataforma México.

Por lo anterior es que es necesario contratar mediante adjudicación directa por excepción los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porqué se requiere dicho servicio y cuál es el proveedor con posibilidades de prestarlo.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera procedente efectuar la contratación mediante una Adjudicación Directa por Excepción misma que se establece en el artículo 63 fracción I de la



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Este precepto legal se actualiza, toda vez que, los servicios digitales requeridos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres niveles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completa requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V. lo cual se acredita a través de documento anexo al presente escrito de fecha 2 de abril de 2018 mediante el cual el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C3 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que en copia certificada se anexa al presente escrito.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching), consiste en lo siguiente:

Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) es un mecanismo de transporte de datos estándar, que fue diseñado para unificar el servicio de transporte de datos para las redes basadas en circuitos y las basadas en paquetes, puede ser utilizado para transportar diferentes tipos de tráfico, incluyendo tráfico de voz y video.

Esta tecnología es apta para llevar datos de alta velocidad y voz digital. Los enlaces MPLS (Multiprotocol Label Switching) además de proporcionar una mayor fiabilidad y un mayor rendimiento, a menudo pueden reducir los costos generales



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

mediante una mayor eficiencia de la red, gracias a su capacidad para dar prioridad a los paquetes que transportan tráfico de voz.

Algunas de las ventajas de esta tecnología son las siguientes:

1. *Ahorro de costos*: dependiendo de la combinación específica de aplicaciones y de la configuración de red de una institución, los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching), pueden reducir los costos entre un 10 y un 25 % frente a otros servicios de datos comparables. Y, a medida que se vayan añadiendo a las infraestructuras de networking el tráfico de video y voz, el ahorro de costos empieza a dispararse alcanzando niveles de hasta un 40 %.
2. *Soporte de QoS*: uno de los principales beneficios de los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) reside en su capacidad para aplicar calidades de servicio (QoS) mediante la priorización del tráfico en tiempo real, una prestación clave cuando se quiere introducir voz y video en las redes de datos.
3. *Rendimiento mejorado*: debido a la naturaleza de los servicios MPLS (Multiprotocol Label Switching), los diseñadores de red pueden reducir el número de saltos entre puntos, lo que se traduce directamente en una mejora de los tiempos de respuesta y del rendimiento de las aplicaciones.
4. *Recuperación ante desastres*: los servicios basados en MPLS (Multiprotocol Label Switching) mejoran la recuperación ante desastres de diversas maneras. En primer lugar, permiten conectar los centros de datos y otros emplazamientos clave mediante múltiples conexiones redundantes a la nube MPLS (Multiprotocol Label Switching) y, a través de ella, a otros sitios de la red. Además, los sitios remotos pueden ser reconectados fácil y rápidamente a las localizaciones de backup en caso de necesidad.

Toda vez que el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales a través de los sistemas y registros a continuación listados:

- Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).
- Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS).



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica Por Voz (AVIS).
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial.
- Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza.
- Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

Adicionalmente, uno de los procesos establecidos en el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, es la búsqueda de antecedentes de cada evaluada, para lo cual, se consulta información en los sistemas que forman parte de Plataforma México y que a continuación se enlistan:

- Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).
- Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS).
- Sistema Único de Información Criminal.
- Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza.
- Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

La actividad de suministrar y consultar información en los sistemas antes mencionados, forma parte del proceso de evaluación y control de confianza y debe realizarse a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), cuya infraestructura para su conectividad y acceso actual es propia de Teléfonos de México S.A.B de C.V., quien brinda los servicios de voz y datos necesarios para generar la conexión con Plataforma México.

Por lo anterior, es necesario contratar mediante adjudicación directa por excepción, los servicios descritos en el inciso 2 del presente escrito, ya que existen razones técnicas justificadas del porque se requieren dichos servicios.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El primer pago autorizado de la contratación: Es de \$ 151,367.93 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. incluido, el pago será mensual a mes vencido, con un pago inicial de \$66,849.11 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) I.V.A. incluido y 6 pagos mensuales de renta que serán cada uno por la cantidad de \$ 14,086.47 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) I.V.A. incluido.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Contigo al 100	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

La forma de pago: será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales de vencido el mes de pago y prestado el servicio, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V Registro Federal de Contribuyentes: TME-840315-KT6 Domicilio: AV. PARQUE VÍA #198 Colonia: CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC Código Postal: 06500 Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Teléfono: 449 912 22 11 Datos de Inscripción en el Registro Público de Comercio: FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1947, NÚMERO 4 , FOJAS 3 DEL VOLUMEN 238, LIBRO TERCERO Descripción del Objeto Social: CONSTRUIR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED DE SERVICIOS TELEFÓNICO PÚBLICO Y DE CONEXIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES, A NIVEL LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. No. de la Escritura Pública en el que Consta su Acta Constitutiva: 34726 Nombre, Número y Lugar del Notario Público Ante el Cual se Dio Fe de la Misma: GRACIANO CONTRERAS SAAVEDRA. Notario: NO. 54. En el Distrito Federal.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/0000288/2018, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, así como la conexión del Estado con Plataforma México; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación
----------	---



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esperza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Eficacia	que resultaría ser un gasto innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
Eficiencia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, en cuanto a la carga de información como la consulta de la misma en Plataforma México, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepcion, se presentó carta de proveedor en donde hace constar tener la conectividad y acceso a los enlaces de datos MPLS que requiere el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, sin tener que interconectarse con la red de ningún otro proveedor de servicio.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 SEGGOB SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO <i>Contigo al 100</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Lic. Luis Fernando Díaz Esparza
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Fecha de liberación: 2018 Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Transparencia	interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta. El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/
----------------------	---

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
 El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA


TESTIGO

Jefe del Departamento de Contabilidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

LIC. JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

5 Escrito de TELMEX, S.A.B. DE C.V., de fecha dos de Abril del dos mil dieciocho.

División Norte
Gerencia Empresarial Aguascalientes
Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán

Av. Independencia 2528, Col. Trojes de Alonso
20116 Aguascalientes, Ags.
Tels (449) 912 2211 (449) 912 6440

Aguascalientes, abril 2 del 2018.

Lic. Juan José López Gómez
**COMISIONADO PARA RECEPCIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN
Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
CON OFICIO 004/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018.**

Por este medio hacemos constar que toda la infraestructura utilizada y desplegada para la conectividad y acceso a los enlaces de datos MPLS del C3 y C4 Estatal de Aguascalientes son propiedad de Teléfonos de México, S.A.B de C.V. no teniendo que interconectar nuestra red con la de ningún otro proveedor de servicios.

A su vez, confirmamos que dichos enlaces en el caso del C4 han estado en operación desde su contratación inicial en el mes de mayo del 2008.

Atentamente

Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán
Gerente Empresarial
Aguascalientes
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

TELMEX
está contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

6 Cotización del proveedor TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B DE .C.V., de fecha dos de abril del dos mil dieciocho.

DATOS DEL PROVEEDOR
 Nombre o razón social completa : TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
 R.F.C. _TME-840315-KT6
 Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad) AV. INDEPENDENCIA 2528, COL. TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES, AGS.
 CP 20116
 e-mail: VBIQUEZELMEX.COM
 Teléfono: 449-912221, 449-9126440
 No. De Proveedor: 12064048

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N COL. EX EJIDO OJOCALIENTE CP 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
COTIZADO POR:	LIC. BRENDA ACOSTA GONZALEZ ENCARGADA DE FONDOS FEDERALES DEL C3
FECHA DE COTIZACIÓN:	Día 02 mes Abril año 2018

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE ENLACES DIGITALES: PAQUETE DE SERVICIO DIGITAL CONTRATACIÓN Y RED DE DATOS Y VOZ. INCLUIDO: INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN PUNTO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL PAQUETE DE SERVICIOS REQUERIDO INCLUIRA: ENLACE MPLS DE 768 KB CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ANCHO DE BANDA 768 KB • EQUIPO DE INTERCONEXIÓN DOS PUERTOS FXS PARA VOZ EQUIPO A60 04K-2M(1) V35/2(2)J45/2(2)FXS, 0 MARCA: CISCO • 384 KB PARA VIDEO • 192 KB PARA DATOS CRÍTICOS • 96 KB PARA DATOS BUSINESS • SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PROACTIVO DE 0 DIAS X 24 HORAS • UNP-SA PARA MONITOREO PROACTIVO DE MONITOREO DEL ENLACE A TRAVÉS DEL CNOC ESTE ENLACE DE 768 KB SE CONECTARA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA C3 UBICADO EN AV. AGUASCALIENTES SAN EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 AL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4 ESTATAL, UBICADO EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. OJOCALIENTE I, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20190 DENTRO DE LA RED DE DATOS PLATAFORMA MÉXICO ENLACE MPLS 768KB CON EL SIGUIENTE PERFIL DE QOS: 384 KB PARA VIDEO, 192 KB PARA DATOS CRÍTICOS 96 KB Y DATOS BUSINESS 96 KB PARA CONEXIÓN DEL C3 A PLATAFORMA MÉXICO</p> <p>GARANTÍA: TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. CUENTA CON UN CENTRO DE OPERACIÓN Y MONITOREO, ASI COMO DE ATENCIÓN A FALLAS (CASE) TELMEX GUADALAJARA 01800 3840500 LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DARA RESPUESTAS Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2018 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019. CON UN PAGO DE \$66,849.11 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 11/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA DE LA PRIMERA MITAD DEL AÑO, DARA RESPUESTAS Y ATENCIÓN INMEDIATA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PAGO POR LOS 6 MESES RESTANTES SERÁ DE \$14,066.47 (CATORCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO. LOS SERVICIOS QUEDARÁN ACTIVOS A MEDIO AÑO DESDE EL DÍA DE LA PRIMERA MITAD DEL AÑO. EL TIEMPO PARA RETRÁCTE SERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE HABER RECIBIDO EL REPORTE EN EL CASE</p>	INDISTINTO	\$130,489.59	\$20,878.34		\$151,367.93

 **TELMAX.**
está contigo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social completa : TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B, DE C.V.
 R.F.C. _TME-840315-KT6
 Domicilio (calle, número, colonia, C.P., municipio, ciudad) AV. INDEPENDENCIA 2528, COL. TROJES DE ALONSO, AGUASCALIENTES, AGS.
 CP 20116
 e-mail: VBIQUEZELMEX.COM
 Teléfono: 449-9122211, 449-9126440
 No. De Proveedor: 12064048

GRAN TOTAL:	\$130,489.59	\$130,489.59	\$20,878.34	\$151,367.93
(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N				

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas.
Tiempo de entrega:	20 días naturales
Tiempo de reparación de fallas:	4 horas a partir de haber recibido el reporte en el CASE.
Lugar de entrega:	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes. Av. Aguascalientes Oriente S/N Col. Ex Ejido Ojocaliente CP 20190 Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes y/o servicios:	1 año
Vigencia de la oferta:	90 DIAS NATURALES

Ing. Victor Hugo Biquez Guzmán
Teléfonos de México S.A.B de C.V.

 **TELmex**
está contigo






SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- 7 Escrito de no cotización, de fecha 06 de marzo del 2018, suscrito por le Lic. Juan Jose Lopez Gomez, Comisionado para Recepción del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: Centro de Evaluación y Control de Confianza.
No. De Oficio: CCC/FF/05-1/2018.

Asunto: Justificación.
Aguascalientes, Ags., 06 de marzo de 2018.

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
P R E S E N T E:

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que únicamente se está presentando la cotización del proveedor Teléfonos de México S.A.B. de C.V. para la contratación del servicio "Enlaces Digitales" con número de Partida Genérica: 317, con base en el Subprograma Fortalecimiento a las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018 (FASP 2018), toda vez que es el único que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura, que consiste en: postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al estado con la federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando así, la comunicación de los tres niveles de Gobierno de manera permanente.

Es importante hacer mención que se contactó a otros proveedores que consideramos podían prestar el servicio, los cuales nunca dieron respuesta a nuestra solicitud, ni de manera verbal ni de manera escrita por lo que nos es imposible adjuntar al procedimiento, alguna otra cotización, ya que a ningún proveedor le es posible cotizar el servicio requerido toda vez que no cuentan con las características técnicas y de infraestructura requeridas para prestar el mismo.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente y envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
COMISIONADO PARA RECEPCIÓN DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE
CONFIANZA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON OFICIO 004/2018 DE FECHA
16 DE ENERO DE 2018



Archivo.
JJL/G/bmag

LIC. JUAN JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

La información contenida en este documento está clasificada como reservada de conformidad con los artículos 4, 68 fracción VI y último párrafo, 100, 101 segundo párrafo y 113 fracciones I, V, VIII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a los artículos 3, 68 primer párrafo, 97 del I al III párrafo y 110 fracciones I, V y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como a los artículos 4, 54 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. El mal uso de la información que contiene el presente documento es responsabilidad individual de quien lo recibe y será sancionado conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

8 Recurso FASP 2018.

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Aplicar a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
 - b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.

Página 23 de 38



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo a través del supuesto de Adjudicación Directa por Excepción la **Contratación del Servicios de Enlaces Digitales**, para las operaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDO

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2°, 3°, 5°, 16°, 22°, 24°, 25°, 29° y 31° fracciones I, V, VI, VIII y X, señalan lo siguiente:

“Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 5°.- La Administración Pública Paraestatal se conforma con las Entidades siguientes:

I.- Organismos descentralizados;

II.- Organismos auxiliares;

III.- Empresas de participación estatal mayoritaria; y

IV.- Fideicomisos públicos que se organicen de manera análoga a los organismos descentralizados.

Estas entidades se regirán por la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, las leyes, decretos o acuerdos de creación y sus reglamentos respectivos, así como por la demás legislación aplicable. Serán coordinadas por las Dependencias del Ejecutivo, según lo acuerde el Gobernador del Estado.

Artículo 16°.- La Administración Pública Estatal se desarrollará bajo la observancia obligatoria de los siguientes principios rectores



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

I.- Equidad de Género:

- a) Garantía de igualdad formal y sustantiva que se traduzca en la homologación efectiva de condiciones de desarrollo tanto para hombres como para mujeres;
- b) Implementación de prestaciones positivas y realización de acciones afirmativas que fortalezcan los espacios de participación de la mujer en todas las áreas de la vida social;
- c) Prevención y solución de los efectos discriminatorios producidos por la norma y por cualquier conducta que ocasione un detrimiento en los derechos de las personas y, principalmente, de las mujeres; y
- d) Identificación de situaciones de poder que constituyan un desequilibrio inherente en perjuicio de las mujeres, visualizando las condiciones estructurales que provocan un estado de desventaja producido por razones de género, con el propósito de eliminar el conjunto de factores que ocasionan tal estado de vulnerabilidad.

II.- Sustentabilidad:

- a) Conservación y mantenimiento del equilibrio natural del entorno para hacer posible, en el presente y en el futuro, el disfrute y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales;
- b) Reducción del impacto negativo que la acción humana tiene en el medio ambiente y los recursos naturales; y
- c) Garantizar el derecho humano de gozar de un ambiente saludable.

III.- Transparencia y Combate a la Corrupción:

- a) Observancia de la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de la función y el servicio públicos;
- b) Establecimiento de las condiciones para el acceso a la información generada y en posesión de todas las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal;
- c) Publicidad de la información poseída y generada por las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes aplicables;
- d) Transparencia, fiscalización ciudadana, escrutinio social y rendición de cuentas sobre la



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

administración y el manejo de los recursos públicos, con el propósito de asegurar que se ejerzan de manera planificada, responsable, con apego al marco legal aplicable y en beneficio de la sociedad;

- e) Mejora regulatoria del servicio público mediante la simplificación, agilidad, accesibilidad, economía, precisión, información, legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia en los servicios, procedimientos y actos administrativos, con el propósito de lograr un acercamiento efectivo entre el Estado y sus ciudadanos, y afinar, depurar y corregir las relaciones verticales y transversales de las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal; y
- f) Combate frontal, estricto, firme, riguroso y severo a la corrupción y a las malas prácticas institucionales.

IV.- Gobernanza y Participación Ciudadana:

- a) Consolidación del Estado de Derecho mediante la regulación normativa integral de las relaciones de supra-subordinación, entre las personas y el Estado en ejercicio de su potestad imperativa, y de coordinación, constituidas por los vínculos establecidos por los particulares entre sí y con el Estado cuando actúa sin ejercer su potestad imperativa;
- b) Celebración de acuerdos y realización de acciones conjuntas entre el Estado y la sociedad para la creación, el desarrollo y la implementación de políticas públicas, planes y programas necesarios para atender los intereses de la colectividad, encontrar áreas de oportunidad y emprender cambios que den solución a los problemas sociales;
- c) Instauración y crecimiento de un Estado y una sociedad incluyente, en la que se hagan efectivos el acceso y la participación de todos los grupos y sectores vulnerables en cada uno de los aspectos de la vida social y estatal, mediante la apertura de espacios democráticos que sirvan de vía para ello;
- d) Garantía de las condiciones suficientes que hagan posible el libre desarrollo de la persona, tanto en lo colectivo como en lo individual, con el propósito de dar oportunidades para que logren su proyecto de vida;
- e) Protección de las personas, las familias, sus derechos y sus bienes, mediante el ejercicio oportuno, diligente, expedito, especializado, integral, eficiente y eficaz de la función de la Seguridad Pública y la procuración de justicia;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

f) *Participación corresponible de todos los sectores sociales en la atención de los distintos aspectos en los que se despliega la gestión de la Administración Pública Estatal, principalmente, en el desarrollo de planes, programas y políticas públicas en materia de Seguridad Pública y procuración de justicia, el fomento a la cultura de la prevención, y la implementación de acciones coordinadas para la prevención de hechos presuntamente constitutivos de delito.*

Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y proporcionarse los informes, datos y la cooperación técnica que requieran en el desempeño de sus atribuciones. Así mismo, estarán obligados a atender las instrucciones de (sic) Gobernador del Estado en materia de coordinación gubernamental.

Artículo 24.- Los Titulares de las Dependencias, para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos subalternos cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas exclusivamente por dichos Titulares. Para su validez, los actos que hayan sido delegados deberán constar por escrito.

Artículo 25.- Los Subsecretarios, Coordinadores o Directores Generales, según el caso, suplirán en sus ausencias temporales al Titular de la Dependencia, con las atribuciones, funciones y obligaciones que el superior jerárquico o el Reglamento Interior determinen.

Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.

Artículo 31.- Los Titulares de las Coordinaciones Generales y Direcciones Generales y de los cargos públicos homologados a éstos, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

VI.- Tramitar y, en su caso, resolver los recursos que se le presenten, cuando legalmente proceda;

VIII.- Proporcionar, por acuerdo del superior jerárquico, la información, los datos o la cooperación que les sean requeridos por otras Dependencias o Entidades de la



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública del Estado;

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en sus artículos, 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 8°, 24 fracciones II y III y 39°, establecen lo siguiente:

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2º.- La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.

El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Artículo 3º.- La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Artículo 4º.- El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.



Artículo 6º.- Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y respeto a los derechos humanos. Deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas en términos de Ley.

Artículo 8º.- La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respecto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.

Artículo 24.- Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:

II. El Secretario General de Gobierno;

III. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;

Artículo 39.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema:

I. Fungir como vínculo entre los integrantes del Sistema;

II. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y de su Presidente, así como proporcionar los insumos que le sean requeridos por éstos;

III. Impulsar mejoras para los instrumentos de información del Sistema;

IV. Fungir como representante permanente ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como ser el responsable del control, suministro y adecuado manejo de la información;

V. Implementar y ejecutar en el Estado las acciones que se deriven de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidas por el Consejo Nacional y el Secretariado Ejecutivo Federal;

VI. Coordinar la realización de estudios transversales especializados sobre las materias de Seguridad Pública y formular recomendaciones a las instancias de coordinación previstas en el presente ordenamiento;

VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

VIII. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema;

IX. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, de los convenios generales y específicos en la materia, así como de las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo;

X. Verificar que los programas, estrategias, acciones, políticas y servicios que se adopten por el Consejo se coordinen entre sí y que cumplan con los lineamientos y acuerdos generales que dicte el mismo;

XI. Preparar la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del Sistema en los términos de Ley;

XII. Presentar al Consejo los informes de sus integrantes, para el seguimiento de los acuerdos y resoluciones que se adopten en el mismo;

XIII. Elaborar y publicitar informes de actividades del Consejo;

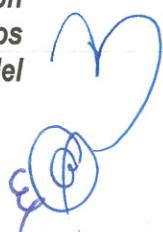
XIV. Colaborar con las instituciones de seguridad pública en el Estado que integran el Sistema, para fortalecer y hacer más eficientes los mecanismos de coordinación;

XV. Integrar los criterios para la aplicación de los fondos de seguridad pública y someterlos a la aprobación del Consejo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de los lineamientos que al efecto fije el Consejo Nacional de Seguridad Pública;

XVI. Gestionar ante las autoridades competentes, la ministración de los fondos de seguridad pública, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo y las demás disposiciones aplicables;

XVII. Informar al Consejo de la resolución de modificación y en su caso de restitución de la ministración de los fondos de seguridad pública que resuelva el Consejo Nacional de Seguridad Pública e informar de cualquier asunto relacionado con lo anterior;

XVIII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y las instancias de fiscalización locales, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos de ayuda federal y de aportaciones estatales y municipales, así como del cumplimiento de esta ley;





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

XIX. Supervisar, en coordinación con las demás instancias competentes, la correcta aplicación de los recursos de los fondos por las dependencias del Estado y de los municipios;

XX. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de esta ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos a que se refiere esta ley e informar al respecto al Consejo;

XXI. Proponer al Consejo los lineamientos, políticas y acciones en materia de prevención del delito;

XXII. Promover la participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema;

XXIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema; y

XXIV. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como las que le encomienda el Consejo o su Presidente.

Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, es sus artículos 1°, 9 fracción III inciso F y 31°, establecen lo siguiente:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Artículo 9°.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario se auxiliara de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Coordinadores y demás Unidades Administrativas que contarán con la estructura orgánica y el personal necesario para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley.

III.- Unidades de Apoyo a la Secretaría

F) Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo 31°.- Al frente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, habrá un Secretario Ejecutivo que tendrá las mismas atribuciones genéricas señaladas por los Directores Generales en el presente Reglamento, que de conformidad con el presupuesto anual respectivo, se auxiliara de las unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las establecidas en la Ley Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y demás disposiciones legales aplicables.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se constata que es facultad de la Secretaría de Administración, formular y proponer políticas generales en la gestión de los servicios en general de manera eficiente y oportuna, por lo que se ha determinado que se requiere contar con mejor comunicación interinstitucional que garantice la prestación de los servicios públicos.

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número **RS/0000288/2018** elaborada en el sistema SIIF, se encuentran debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III y 64 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SESESP/157/2018, de fecha veintitrés de Abril dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Luis Fernando Díaz Esparza, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

“...

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, 3º, 5º, 16, 22, 24, 25, 29, y 31 frac. I, V, VI, VIII, y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 24 frac. II, III y 39 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los artículos 1, 9 frac. III inciso F y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como el acuerdo delegatorio de facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado en 13 de julio de dos mil diecisiete; a solicitud del Centro de Evaluación de Control y Confianza C3, respecto a la requisición número **RS/0000288/2018**, respecto a la contratación de: **SERVICIO DE ENLACES DIGITALES** por un monto total de \$151,367.93 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- I.** *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”*

II.

Toda vez que, los servicios digitales requeridos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, deben contar con una infraestructura que consiste en postes, cableado, fibra óptica y registros que enlacen al Estado con la Federación y con todos los demás Estados de la República, garantizando la comunicación en los tres ni veles de Gobierno de manera permanente, y el proveedor que cuenta con la infraestructura completamente requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V., tal como se desprende del escrito de fecha 02 de abril de 2018, mediante el cual el Ing. Víctor Hugo Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial del proveedor solicitado, del cual se desprende que la infraestructura requerida para prestar el servicio es propia de la empresa.

Por lo anterior es que se somete a la consideración la oferta del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B DE C.V., toda vez que es el único que cuenta con posibilidades de prestar los servicios requeridos.

Cabe mencionar que ese Centro Estatal Evaluación y Control de Confianza cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.”

(SE REPRODUCE)

Es importante que la contratación se haga por Adjudicación Directa por Excepción toda vez que se fundamenta en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, señalando que se realizó un estudio de mercado, encontrándose que existe un proveedor que cuenta con las características técnicas específicas en cuanto a infraestructura para prestar los servicios que requiere el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, lo cual se acredita con el escrito en el cual el Ing. Víctor H. Bíquez Guzmán, Gerente Empresarial de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. hace constar que toda la infraestructura utilizada para la conectividad y acceso de los enlaces de datos MPLS del C3 Estatal son propios de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.; tal servicio requiere para el cumplimiento de sus funciones, tales Servicios de Enlaces digitales tienen que cumplir con lo siguiente:



Los Servicios de Enlaces Digitales deben contar con el paquete requerido: enlace MPLS con las siguientes características: equipo ruteador con dos puertos FXS para voz, 50% de ancho de banda para video, 25% para voz, 12.5% para datos críticos y 12.5% para datos business, que enlacen al Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 con el Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, garantizando el acceso a los sistemas de Plataforma México y el proveedor que cuenta con la cobertura requerida es Teléfonos de México S.A.B de C.V.

Otra de las características técnicas específicas que deben cubrir los servicios digitales solicitados es lo referente a la conexión del Centro de Evaluacion y control de Confianza C3 a Plataforma México:

El Centro de Evaluación y Control de Confianza C3 debe mantener conexión constante con Plataforma México, ya que suministra información a las bases de datos nacionales a través de los sistemas y registros a continuación listados:

- Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).
- Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS).
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica Por Voz (AVIS).
- Sistema Automatizado de Identificación Biométrica por Reconocimiento Facial.
- Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza.
- Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

Adicionalmente, uno de los procesos establecidos en el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, es la búsqueda de antecedentes de cada evaluado, para lo cual, se consulta información en los sistemas que forman parte de Plataforma México y que a continuación se enlistan:

- Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP).
- Sistema Automatizado de Identificación Dactilar (AFIS).
- Sistema Único de Información Criminal.
- Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- Módulo de Evaluación y Certificación de Control de Confianza.
- Módulo del Certificado Único Policial (CUP).

La actividad de suministrar y consultar información en los sistemas antes mencionados, forma parte del proceso de evaluación y control de confianza y debe realizarse a través de los enlaces MPLS (siglas de Multiprotocol Label Switching), cuya infraestructura para su conectividad y acceso actual es propia de Teléfonos de México S.A.B de C.V., quien brinda los servicios de voz y datos necesarios para generar la conexión con Plataforma México.



IV. Que conforme a la cotización del proveedor “TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.” relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características solicitadas por el ente requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determina, que se configuran los supuestos establecidos por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I: *“Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;”*

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una invitación a cuando menos tres personas por monto, marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VII. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí a través de una Adjudicación Directa por Excepción según se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez .

Economía	La contratación por Adjudicación Directa por Excepción, deriva de que no existen en el mercado servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables susceptibles de prestar el servicio requerido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, por lo que contratando con el proveedor solicitado se logrará que tanto la comunicación entre los tres órdenes de Gobierno se mantenga constante, así como la conexión del Estado con Plataforma México; además de que de contratar con un proveedor que no cuente con la infraestructura adecuada para prestar el servicio, pudiera ser una contratación que resultaría ser un gasto
-----------------	---



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

	innecesario para el Estado, ya que se vería imposibilitado para establecer la comunicación a nivel nacional.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción se logrará la contratación de un servicio que garantiza la comunicación en los tres órdenes de Gobierno, obligación que tiene el Estado respecto a la comunicación con la federación, en cuanto a la carga de información como la consulta de la misma en Plataforma México, con lo cual se logra la eficacia de la contratación.
Eficiencia	La "Adjudicación Directa por Excepción", con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, permitirá que con observancia de todas las disposiciones legales inherentes se contrate con oportunidad los servicios digitales que permitirá un óptimo desarrollo de la comunicación en el Estado que es indispensable para la Seguridad Pública, por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000288/2018 , la cual fue remitida a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, a través de su Dirección General de Adquisiciones.
Imparcialidad	A fin de que se realice la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepcion, se presentó carta de proveedor en donde hace constar tener la conectividad y acceso a los enlaces de datos MPLS que requiere el Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, sin tener que interconectarse con la red de ningún otro proveedor de servicio.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. " encontrándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, de manera clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes:</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>
----------------------	---

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el ente requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo la **Contratación del servicio de enlaces digitales** mediante Adjudicación Directa por Excepción, para cubrir las necesidades del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, a través de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad del Secretario de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requierente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3, 4, 18 fracción II, 33 fracciones II, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones I, II, y XXII del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 2 fracción XI, 3, 12 fracciones I, II y XVII, 27 fracciones II y XIII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, y las demás disposiciones vigentes,, se analiza la procedencia de la **Contratación de los Servicios de Enlaces Digitales**, para la operaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la Contratación de los Servicios de Enlaces Digitales, para la operaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3, a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RS/0000288/18** elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Secretaría de General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante los supuestos de Adjudicación Directa por Excepción señalados en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$151,367.93 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y Siete PESOS 93/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**" conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**", por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **Contratación del Servicio de Enlaces Digitales**, descritos en la requisición número **RS/0000288/18** elaborada en el sistema SIIF, formulada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para cubrir las necesidades del Centro de Evaluación y Control de Confianza C3

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA